



**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO NO. SIE-DGRCIC-030-2014,
PARA LA ADQUISICIÓN DE 600 CHALECOS PARA LA DIRECCIÓN
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

Ing. Daniela Bucheli Mora
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SUBROGANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso *“Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil...”*;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10 de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro

4

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 00160-DIGERCIC-DNAJ-2014

Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *“La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General”*;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Dirección General de Desarrollo Organizacional, en razón del monto de la contratación;
- Que,** el 08 de agosto de 2014, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. 0314042 que rige a partir del 11 de agosto de 2014, autorizó la subrogación al puesto de Director de Gestión de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la Ingeniera Daniela Bucheli Mora, mientras dure la ausencia del titular;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.”*; para tal efecto, la citada Ley y su Reglamento General definen a los bienes y servicios normalizados como aquellos objetos de contratación cuyas características o especificaciones



RESOLUCIÓN No. 00160-DIGERCIC-DNAJ-2014

técnicas se hallen homologadas por la entidad contratante, en consecuencia son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones;

- Que,** el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspúblicas.gov.ec.”*;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual se observarán los modelos elaborados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el 05 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-CCS-2014-0174, el Supervisor de la Unidad de Comunicación Social, Hugo Darío Paredes Llantui, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, Diego Xavier Dávila López, la necesidad de dar inicio al proceso para la adquisición de 600 chalecos institucionales que cumplan con los lineamientos de imagen institucional necesarios para identificar a los servidores y funcionarios de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y señaló un presupuesto referencial de USD. 14.142,00 (catorce mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no incluye IVA;
- Que,** el 06 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-CGP-2014-0594, la Coordinadora General de Planificación, Gloria Avelina Larenas Martínez, certificó que la adquisición de 600 chalecos para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se encuentra planificada en el PAC 2014;
- Que,** el 06 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-3406, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, Diego Xavier Dávila López, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, emita la certificación presupuestaria, para el proceso de adquisición de 600 chalecos para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 00160-DIGERCIC-DNAJ-2014

Cedulación, con un presupuesto referencial de USD. 14.142,00 (catorce mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor se le deberá agregar el 12% del IVA;

Que, el 07 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGF-2014-1299, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, Diego Xavier Dávila López, la certificación presupuestaria Nro. 3075 de la partida No. 530802-002, correspondiente a vestuario, lencería y prendas de protección; y, accesorios para uniformes militares y policiales; y carpas, por el valor de USD. 14.142,00 (catorce mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América 00/100) valor se le deberá agregar el 12% del IVA; monto que financiará la adquisición de 600 chalecos para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

Que, el 07 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-3451, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, Diego Xavier Dávila López, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso para la adquisición de 600 chalecos para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en razón del memorando No. DGRCIC-CCS-2014-0174, de fecha 05 de agosto de 2014 suscrito por el Lcdo. Hugo Darío Paredes Llantui; y,

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-DGRCIC-030-2014, para la adquisición de 600 chalecos para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con un presupuesto referencial de USD. 14.142,00 (catorce mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no incluye el 12% del IVA, para lo cual se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Gestión de

Matriz Av. Amazonas N10-14 y Naciones Unidas, esquina
Telf.: (593) 023 814290 Fax. (593) 022 457 231 Ext.3100
Quito - Ecuador



RESOLUCIÓN No. 00160-DIGERCIC-DNAJ-2014

Desarrollo Organizacional, para el presente proceso de contratación.

Artículo 3.- Delegar a la servidora de la Unidad de Comunicación Social, María Daniela Velasco Hernández, para que lleve adelante el proceso precontractual.

Artículo 4.- Notifíquese, por medio de la Secretaría General, a la servidora designada en el artículo precedente.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los 11 días del mes de agosto de 2014.

Ing. Daniela Bucheli Mora

**DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SUBROGANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

	Nombre /Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/08/11
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/08/11

